

Consideraciones jurídicas:

Primero.-El artículo 34 de la Constitución española reconoce el derecho de fundaciones para fines de interés general de acuerdo con la ley, y el artículo 27.26º del Estatuto de autonomía para Galicia otorga a esta comunidad autónoma competencia exclusiva sobre el régimen de las fundaciones de interés gallego.

Segundo.-Según lo dispuesto en el artículo 32.1º y 2 del Decreto 248/1992, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del protectorado de las fundaciones de interés gallego, corresponde a la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia la clasificación de la fundación y su adscripción a la consellería competente para el ejercicio de las funciones de protectorado.

Vista la Constitución española de 1978, el Estatuto de autonomía de Galicia (Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril); la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego, así como las demás normas de desarrollo y de general aplicación,

DISPONGO:

Artículo 1º.-Adscribir al protectorado de la Consellería del Medio Rural las siguientes fundaciones: *Fundación Mundo Natura* y *Fundación José Luis Taboada*.

Artículo 2º.-Adscribir al protectorado de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras la *Fundación Domus Labora*.

Disposiciones adicionales

Primera.-La instrumentalización de lo dispuesto en esta orden se efectuará mediante el traslado material de la documentación y datos inscritos en la sección del registro del protectorado de origen, y recepción por el órgano competente de la consellería a la que se readscribe.

Segunda.-Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 15 de julio de 2009.

Alfonso Rueda Valenzuela
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia

CONSELLERÍA DE HACIENDA

Resolución de 20 de julio de 2009 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 17 de julio de 2009 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

La aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Presidencia,

Administraciones Públicas y Justicia se justifica por la necesidad de adecuarla a la nueva estructura orgánica de la consellería regulada en el Decreto 303/2009, de 21 de mayo.

En consecuencia, por propuesta de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, consultadas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de funcionarios de la Comunidad Autónoma y la Comisión de Personal, el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día diecisiete de julio de dos mil nueve, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.-Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia en los términos que se señalan en el anexo al presente acuerdo.

Segundo.-Ordenar la publicación de la misma en el *Diario Oficial de Galicia* para los efectos de su entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero.- Clasificar de libre designación, los puestos que a continuación se relacionan en aplicación de los criterios de excepcionalidad que al margen se indican, de conformidad con lo previsto en el Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia, y lo dispuesto mediante acuerdo de fecha 28 de enero de 2008 firmado por el conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y por las organizaciones sindicales.

Código	Denominación	Motivación
PR.C99.00.000.15001.010	Secretario/a territorial	Especial responsabilidad por garantizar el adecuado ejercicio de autoridad administrativa de la Xunta de Galicia.
PR.C99.00.000.27001.010	Secretario/a territorial	Sustitución de un alto cargo en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de este, siempre y cuando no exista cargo intermedio.
PR.C99.00.000.32001.010	Secretario/a territorial	
PR.C99.00.000.36001.010	Secretario/a territorial	
PR.C99.00.000.36560.010	Secretario/a territorial	
PR.C99.20.000.15350.001	Jefe/a oficina coordinadora	Especial responsabilidad por ejercer la representación institucional de la Xunta de Galicia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del diecisiete de julio de dos mil nueve, relativo a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, con la finalidad de cumplir dicho acuerdo, dispongo que se publique en el *Diario Oficial de Galicia* como anexo a esta resolución.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 2009.

Marta Fernández Currás
Conselleira de Hacienda

ANEXO

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

En la vigente relación de puestos de trabajo de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, publicada en el DOG nº 8, del 13-1-2009, se añaden los siguientes puestos de trabajo de nueva creación:

Personal funcionario

Código do posto	Denominación	Complem. Niv. específico	Tipo de posto	Forma prov.	Gr.	Corpo / Escala	Adscr. Adm. P.	Titulación académica	Formación específica	Observacións
SERVIZOS PERIFÉRICOS										
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN TERRITORIAL A CORUÑA										
PR.C99.00.000.15001.001	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	
PR.C99.00.000.15001.002	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	APOIO AO SECRETARIO/A TERRITORIAL
PR.C99.00.000.15001.003	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	XORNADA DE TARDE
PR.C99.00.000.15001.010	SECRETARIO/A TERRITORIAL	30	21.320,12	S	LD	A XERAL	A12		640	
PR.C99.00.000.15001.015	SECCIÓN DE APOIO	25	11.938,55	N	C	ABC XERAL	AXG			
CENTRO DE DESTINO: OFICINA COORDINADORA DE FERROL										
PR.C99.20.000.15350.001	XEFE/A OFICINA COORDINADORA	26	13.928,33	N	LD	AB XERAL	A20(3)		640	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN TERRITORIAL LUGO										
PR.C99.00.000.27001.001	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	
PR.C99.00.000.27001.002	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	APOIO AO SECRETARIO/A TERRITORIAL
PR.C99.00.000.27001.003	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	XORNADA DE TARDE
PR.C99.00.000.27001.010	SECRETARIO/A TERRITORIAL	30	21.320,12	S	LD	A XERAL	A12		640	
PR.C99.00.000.27001.015	SECCIÓN DE APOIO	25	11.938,55	N	C	ABC XERAL	AXG			
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN TERRITORIAL OURENSE										
PR.C99.00.000.32001.001	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	
PR.C99.00.000.32001.002	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	APOIO AO SECRETARIO/A TERRITORIAL
PR.C99.00.000.32001.003	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	XORNADA DE TARDE
PR.C99.00.000.32001.010	SECRETARIO/A TERRITORIAL	30	21.320,12	S	LD	A XERAL	A12		640	
PR.C99.00.000.32001.015	SECCIÓN DE APOIO	25	11.938,55	N	C	ABC XERAL	AXG			
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN TERRITORIAL PONTEVEDRA										
PR.C99.00.000.36001.001	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	
PR.C99.00.000.36001.002	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	APOIO AO SECRETARIO/A TERRITORIAL
PR.C99.00.000.36001.003	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	XORNADA DE TARDE
PR.C99.00.000.36001.010	SECRETARIO/A TERRITORIAL	30	21.320,12	S	LD	A XERAL	A12		640	
PR.C99.00.000.36001.015	SECCIÓN DE APOIO	25	11.938,55	N	C	ABC XERAL	AXG			
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN TERRITORIAL VIGO										
PR.C99.00.000.36560.001	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	
PR.C99.00.000.36560.002	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	APOIO AO SECRETARIO/A TERRITORIAL
PR.C99.00.000.36560.003	SECRETARIO/A DELEGADO/A TERRITORIAL	18	6.536,68	N	LD	CD XERAL	A11		020-641	XORNADA DE TARDE
PR.C99.00.000.36560.010	SECRETARIO/A TERRITORIAL	30	21.320,12	S	LD	A XERAL	A12		640	
PR.C99.00.000.36560.015	SECCIÓN DE APOIO	25	11.938,55	N	C	ABC XERAL	AXG			

CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE LAS FORMACIONES ESPECÍFICAS

020	CONOCIMIENTOS INFORMÁTICA NIVEL USUARIO (MÉRITO).
640	PARA PERSONAL DE OTRA ADMINISTRACIÓN, CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE GALLEGO (R.I.).
641	PARA PERSONAL DE OTRA ADMINISTRACIÓN, CURSO DE INICIACIÓN DE GALLEGO (R.I.).

CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES

A11	ADSCRIPCIÓN INDISTINTA A FUNCIONARIOS DE LA XUNTA DE GALICIA, ESTADO Y CC.AA.
A12	ADSCRIPCIÓN INDISTINTA A FUNCIONARIOS DE LA XUNTA DE GALICIA, ESTADO Y CC.AA. Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.
A20(3)	ADSCRIPCIÓN INDISTINTA A FUNCIONARIOS DE LA XUNTA DE GALICIA, ESTADO Y CC.AA. Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PERSONAL DOCENTE CON DESTINO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.
AXG	ADSCRIPCIÓN EXCLUSIVA A FUNCIONARIOS DE LA XUNTA DE GALICIA.

Resolución de 20 de julio de 2009 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 17 de julio de 2009 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia.

La aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia se justifica por la necesidad de la adaptación de varios puestos a la nueva estructura organizativa de los citados órganos.

En consecuencia, por propuesta de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia,

consultadas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de funcionarios de la Comunidad Autónoma y la Comisión de Personal, el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de día diecisiete de julio de dos mil nueve, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.-Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia en los términos que se señalan en el anexo al presente acuerdo.

Segundo.-Ordenar la publicación de la misma en el *Diario Oficial de Galicia* para los efectos de su entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.